

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 050

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución solicitando al Consejo Pcial. de Prevención y Lucha con el Tráfico Indebido de Drogas y Farmacotóxicos, informes relacionados al tráfico, consumo, prevención y lucha contra la drogadicción.

Entró en la Sesión 21/03/1995

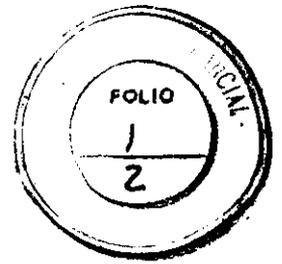
Girado a la Comisión s/t - Resolución N° 006/95
N°:

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
14.03.95
MESA DE ENTRADA
Nº 050 Hs. 14¹⁵ FIRMA



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Teniendo en cuenta la reciente creación del Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico Indebido de Drogas y Farmacotóxicos y la importancia que sus funciones específicas tienen para un flagelo social como representa la droga, se considera oportuno y pertinente recabar información relacionada con su desempeño a la fecha, a fin de evaluarla y promover a la optimización del rol que se le ha asignado.

Por las razones expuestas, las que ampliaré oportunamente en Cámara, solicito de mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

LILIANA FACOL

Legisladora

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

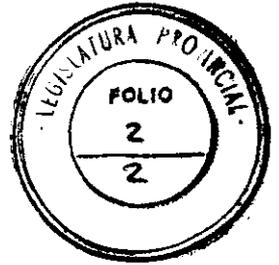
República Argentina

Bloque Justicialista

Progreso y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 19: Solicitar al Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico Indebido de Drogas y Farmacotóxicos informe a esta Cámara los siguientes puntos:

- a) Si se ha obtenido resultado favorable a la integración indicada en el art. 29 de la Ley Pcial. Nº 78, indicando los resultados obtenidos.
- b) Cuales son las políticas que se han fijado, desde el inicio de su actividad y las acciones coordinadas que se han desarrollado para la prevención y lucha contra el narcotráfico y el consumo ilícito e indebido de drogas, indicando los resultados obtenidos.
- c) Si se han coordinado acciones conjuntas con los poderes del Estado, Municipios y comunas, organismos del Estado Nacional y organizaciones intermedias para la eliminación del flagelo de la droga, indicando sintéticamente aquellas de mayor importancia y resultados obtenidos.
- d) Si se ha ejecutado algún plan de concientización dirigido a la población en su conjunto y resultados obtenidos.
- e) Si se ha realizado algún estudio de la problemática, a fin de determinar sus causas y soluciones, indicando los resultados logrados.
- f) Si se ha impulsado el desarrollo de la infraestructura necesaria para la atención y recuperación del drogadicto, su grupo familiar y su reinserción en la sociedad.
- g) Si se han desarrollado programas educativos preventivos.
- h) Si a criterio del Consejo, considera que las condiciones de su actual funcionamiento son las mejores como para el normal desempeño de sus funciones y sugerencias sobre necesidades para su optimización.

ARTICULO 20: De forma.

AROB.

LILIANA FALCO